



FIRA reorganiza estructura jurídica, supervisión financiera e innovación tecnológica

Nota
Informativa

Contexto General

Los **Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)** modificaron su Estatuto Orgánico para reorganizar funciones jurídicas, fortalecer la evaluación y supervisión de intermediarios financieros, redefinir áreas responsables de productos y servicios y crear un **Centro para la Innovación e Inclusión Tecnológica del Campo**, que concentrará información tecnológica y territorial para orientar decisiones y apoyos al sector agroalimentario.

Las modificaciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el **5 de octubre de 2026** y alcanzan a los cuatro fideicomisos que integran FIRA: **FONDO, FEFA, FEGA y FOPESCA**. Los cambios habían sido autorizados por sus Comités Técnicos desde el **30 de marzo de 2026**.

Sin embargo, hay una precisión jurídica fundamental: **las modificaciones todavía no entran automáticamente en vigor por su publicación en el DOF**. El Transitorio Único condiciona su vigencia a que se obtenga la **aprobación y registro de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**. El documento no proporciona una fecha para que eso ocurra.

Punto central

La reforma modifica una parte amplia de la organización interna de FIRA y redistribuye responsabilidades en cinco frentes principales:

- Estrategia institucional y comunicación
- Función jurídica y recuperación de activos
- Evaluación y tratamiento de intermediarios financieros
- Administración del riesgo de crédito
- Innovación tecnológica y desarrollo de productos financieros

No se trata de una modificación directa a las condiciones de un crédito específico para productores ni de la creación inmediata de un nuevo programa de financiamiento.

La reforma es principalmente **orgánica y competencial**: determina qué áreas de FIRA diseñarán, autorizarán, supervisarán, instrumentarán o darán seguimiento a distintas funciones institucionales.

FIRA integra comunicación y mercadotecnia a su estrategia institucional

La **Subdirección de Proyectos y Estrategia** incorpora funciones expresas para dirigir la comunicación y mercadotecnia institucional.

Además de dar seguimiento a la estrategia y proyectos relevantes de FIRA, deberá coordinar:

- Promoción de programas, productos y servicios
- Vinculación con intermediarios financieros y acreditados finales
- Comunicación relacionada con convenios y acuerdos
- Elaboración del Plan Estratégico de Comunicación y Mercadotecnia
- Estudios de mercado
- Administración de imagen institucional
- Presupuesto de comunicación, mercadeo, promoción y publicidad
- Medición del impacto de campañas



El cambio muestra que FIRA pretende vincular más estrechamente la promoción de sus productos con **oportunidades de negocio, intermediarios financieros y resultados medibles de comunicación.**

La Dirección General Adjunta de Administración y Jurídica concentra representación, contratos y recuperación

La reforma redefine también a la **Dirección General Adjunta de Administración y Jurídica**. Su objetivo será coordinar la administración de recursos humanos y materiales, asegurar el cumplimiento legal de FIRA y dirigir la recuperación de **activos, garantías pagadas y demás derechos de cobro**. Entre sus atribuciones estarán:

- Representar legalmente a FIRA
- Coordinar la actualización de estructura y Estatuto Orgánico
- Dirigir recursos humanos y materiales
- Coordinar presupuestos de gasto corriente e inversión física
- Suscribir, rescindir y terminar contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública
- Coordinar la función jurídica institucional
- Supervisar recuperación de activos y garantías
- Coordinar obligaciones de transparencia y protección de datos

La recuperación de garantías y créditos gana peso dentro de la estructura jurídica

La **Dirección Jurídica y de Recuperación** tendrá como responsabilidad expresa ejecutar la recuperación de: **Activos + garantías pagadas + otros derechos de cobro**. También asumirá la defensa de FIRA ante autoridades judiciales y administrativas y la instrumentación jurídica de programas institucionales y asuntos jurídico-financieros. Esta Dirección contará, entre otras, con:

- Subdirección Jurídica Financiera y Regulación Institucional
- Subdirección Jurídica Contenciosa
- Subdirección Jurídica Corporativa, Regulatoria y de Transparencia
- Subdirección Jurídica Operativa y de Recuperación

La Subdirección Jurídica Financiera revisará deuda y esquemas estructurados

La reforma da funciones específicas a la **Subdirección Jurídica Financiera y Regulación Institucional**. Entre ellas estarán:

- Revisar contratos vinculados con operaciones de deuda
- Revisar financiamientos con entidades nacionales e internacionales
- Analizar jurídicamente esquemas estructurados
- Revisar operaciones relacionadas con patrimonio y obligaciones financieras
- Dar opinión sobre normativa interna
- Atender observaciones de instancias fiscalizadoras

Esto refuerza el control jurídico previo sobre estructuras financieras más complejas.

FIRA fortalece el frente contencioso y la cobranza

La **Subdirección Jurídica Contenciosa** queda encargada de representar a FIRA ante autoridades judiciales y administrativas y ejercer acciones de cobranza. Sus funciones incluyen:

- Cobranza extrajudicial
- Cobranza judicial
- Seguimiento a prestadores externos
- Rescisión y terminación de contratos
- Terminación de relaciones laborales
- Atención a observaciones de fiscalización

Un punto relevante es que podrá rescindir o terminar contratos relacionados no sólo con crédito, sino también con **fondeo, adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública**.

Nueva Subdirección revisará regulación, transparencia y contratos con intermediarios

La **Subdirección Jurídica Corporativa, Regulatoria y de Transparencia** tendrá una función transversal. Deberá revisar contratos vinculados con servicios de **fondeo y garantía**, así como convenios celebrados con:

- Intermediarios financieros
- Dependencias federales
- Entidades públicas
- Gobiernos estatales
- Gobiernos municipales

También deberá analizar y difundir disposiciones publicadas en el DOF e iniciativas legislativas que puedan afectar a FIRA. Además administrará el **Catálogo de Poderes Notariales y Mandatos** y el registro de representantes legales de FIRA ante instancias externas.

La recuperación de garantías tendrá una Subdirección especializada

La **Subdirección Jurídica Operativa y de Recuperación** concentrará funciones directamente relacionadas con garantías pagadas y otros derechos de cobro. Entre ellas:

- Administrar cobranza administrativa, extrajudicial y judicial de garantías pagadas
- Analizar tratamientos de cartera
- Revisar daciones en pago
- Administrar antecedentes de crédito y garantías
- Gestionar información para sociedades de información crediticia
- Elaborar instrumentos para saneamiento y reestructuración
- Revisar contratos administrativos y laborales

También podrá intervenir jurídicamente en **reestructuraciones de reconocimientos de adeudo o mediaciones de contratos de fondeo y garantía.**

FIRA ajusta reglas para autorizar productos de crédito y garantías

Otro cambio aparece en el artículo 63. La estructura interna deberá coordinar propuestas para modificar las **facultades de autorización de productos y servicios de FIRA**, así como analizar y autorizar productos y servicios relacionados con **crédito y servicio de garantías**

La reforma no crea en sí misma un nuevo crédito o garantía, pero sí redefine quién participa en la aprobación y ajuste de estos instrumentos.

Se fortalece la evaluación de intermediarios financieros

La **Dirección de Enlace con Intermediarios Financieros** tendrá como objetivo diseñar estrategias, políticas y metodologías para:

- Evaluar intermediarios
- Admitir nuevos participantes
- Registrar intermediarios
- Analizar su desempeño
- Aplicar acciones preventivas
- Implementar acciones correctivas

La **Subdirección de Evaluación de Intermediarios Financieros** utilizará herramientas y sistemas para detectar oportunamente riesgos en intermediarios que operen directamente con FIRA.

Este ajuste incrementa el componente de **seguimiento basado en riesgo** dentro de la relación de FIRA con entidades financieras.

Esquemas de saneamiento y salida para intermediarios

La **Subdirección de Tratamiento de Intermediarios Financieros** tendrá atribuciones para diseñar y ejecutar **esquemas de saneamiento** o, cuando corresponda, **esquemas de salida** para intermediarios financieros que operen directamente con FIRA.

También coordinará acciones de cobranza administrativa y extrajudicial de créditos. La publicación no define en este Estatuto las causas precisas, parámetros financieros o etapas de esos esquemas de salida; esos detalles dependerán de las normas y procedimientos que resulten aplicables.

Riesgos ambientales y sociales entran al análisis de crédito

La reforma conserva y precisa responsabilidades para evaluar **riesgos ambientales y sociales** dentro de las metodologías de crédito. El artículo 71 señala que deberá coordinarse el diseño, actualización y ejecución de metodologías de evaluación de crédito relacionadas con esos riesgos.

Esto significa que el análisis de una operación puede considerar no sólo capacidad financiera y riesgo crediticio tradicional, sino también componentes ambientales y sociales dentro del marco interno de FIRA.

Reforzará seguimiento de acreditados con mayores saldos

La **Subdirección de Seguimiento y Análisis de Productos y Acreditados** tendrá la misión de observar el desempeño de productos, servicios, acreditados y grupos de riesgo. Entre sus tareas se encuentran:

- Dar seguimiento a productos y servicios
- Analizar acreditados estratégicos
- Identificar concentraciones
- Detectar tendencias y desviaciones
- Proponer herramientas de gestión de riesgo
- Participar en el diseño de nuevos productos
- Contratar servicios especializados de información



ESTUDIO LEGAL
& FINANZAS MX

La reforma menciona expresamente acreditados y grupos de riesgo que representen **mayores saldos de crédito o tengan carácter estratégico para FIRA.**

Supervisión de intermediarios

El artículo 75 incorpora otra regla relevante. FIRA deberá **implementar y autorizar un programa anual de supervisión de intermediarios financieros.** El programa deberá construirse en función de:

- Calidad crediticia
- Nivel de riesgo
- Propuestas de los órganos facultados
- Propuestas de otras áreas de FIRA

Esto institucionaliza una supervisión diferenciada según el riesgo de cada intermediario, en lugar de una revisión uniforme.

Dirección de Innovación y Desarrollo de Productos y Servicios

La reforma fortalece también el componente de innovación. La **Dirección de Innovación y Desarrollo de Productos y Servicios** deberá coordinar:

- Diseño de nuevos programas
- Desarrollo de nuevos productos
- Instrumentación de servicios
- Mejora de productos existentes
- Innovación tecnológica agroalimentaria
- Información tecnológica y territorial
- Soluciones financieras hasta su maduración institucional

El cambio vincula explícitamente el desarrollo financiero con la **innovación tecnológica del campo.**

Centro para Innovación e Inclusión Tecnológica del Campo

La modificación crea dentro de la estructura al **Centro para la Innovación e Inclusión Tecnológica del Campo**. Su objetivo será impulsar la articulación del ecosistema de innovación tecnológica del sector agroalimentario y concentrar, procesar y analizar información tecnológica y territorial para orientar decisiones institucionales e instrumentos en beneficio de productores y empresas. El Centro tendrá, entre otras funciones:

- Integrar información tecnológica y territorial
- Analizar niveles de adopción tecnológica
- Generar insumos para decisiones institucionales
- Organizar plataformas y datos
- Funcionar como polo de información
- Promover adopción tecnológica
- Vincular actores académicos
- Vincular empresas tecnológicas
- Vincular sector privado
- Vincular organismos multilaterales
- Difundir información estratégica

Este es uno de los cambios más visibles de toda la reforma organizacional.

Subdirección dedicada a consolidar soluciones financieras

La **Subdirección de Soluciones Financieras** será responsable de llevar nuevos esquemas y productos desde su implementación hasta su **maduración institucional**. Deberá coordinar los requerimientos:

- Normativos
- Operativos
- Contractuales
- Tecnológicos

También supervisará el desempeño de los productos recientemente creados y podrá proponer su mejora o continuidad.

Promoción de Negocios incorpora innovación tecnológica

La **Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios** seguirá encargada de ampliar programas, productos y servicios para facilitar acceso al financiamiento, pero incorpora expresamente entre sus objetivos la articulación del **ecosistema de innovación tecnológica del sector agroalimentario**. También deberá definir estrategias para formación, capacitación, registro y certificación de prestadores especializados en:

- Asistencia técnica
- Transferencia de tecnología
- Evaluación de proyectos

Coordinaciones regionales seguirán orientadas a colocación y negocios

La **Dirección General Adjunta de Coordinación de Regionales** mantendrá como eje la ejecución nacional del Plan Anual de Negocios. Sus funciones comprenden:

- Venta y colocación de programas
- Implementación de productos y servicios
- Relación con gobiernos estatales
- Seguimiento de cartera
- Identificación de nuevos intermediarios financieros
- Incremento del financiamiento rural

Esto confirma que la reorganización de innovación y riesgo no sustituye la estructura territorial de promoción y colocación.

Fuente:

- Diario Oficial de la Federación del 5 de octubre de 2026
https://dof.gob.mx/index_113.php?year=2026&month=10&day=05#gsc.tab=0